

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202300214 00*

*Visto informe secretarial según el cual el peticionario no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 21 de marzo de 2023 que inadmitió la demanda con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Rechazar la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Martha Janeth García López.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese y Cúmplase,*



**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria